



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CONVOCATORIA CAS N° 006-2024-MDP A PLAZO DETERMINADO "POR NECESIDAD TRANSITORIA"

SEXTA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PUBLICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL ESPECIAL DEL D.L. N° 1057 – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SEGÚN LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2024.

La Municipalidad Distrital de Palca requiere seleccionar y contratar bajo el régimen de contratación administrativa de servicios del decreto legislativo N°1057, a PLAZO DETERMINADO Y POR NECESIDAD TRANSITORIA, los servicios de un jefe de la UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES para la GERENCIA MUNICIPAL, realizando el presente proceso de selección, cuyas bases son las siguientes:

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PUESTO	CANTIDAD	AREA USUARIA
JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES	01	GERENCIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONVOCATORIA DE PERSONAL BAJO REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) A PLAZO DETERMINADO Y POR NECESIDAD TRANSITORIA N° 006-2024/MDP

1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Municipalidad Distrital De Palca.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar A PLAZO DETERMINADO Y POR NECESIDAD TRANSITORIA los servicios de personas naturales con aptitudes y capacidad necesaria, que reúna los requisitos y/o perfil de acuerdo con los requerimientos del servicio materia de convocatoria.

3. CONDICIONES DEL PUESTO:

Las condiciones del puesto son las siguientes:

SERVICIO 01: JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

CONDICIONES	DETALLE
COMPENSACION	S/. 4,200.00(cuatro mil doscientos y 00/100 soles) mensuales. (Incluye los Impuestos y afiliaciones de ley, así como la deducción aplicable al contratado.)
HORARIO(*)	Conformen establezca el reglamento interno de trabajo.
DISPONIBILIDAD DEL PUESTO	Vacante
DURACION DEL CONTRATO	un (1) mes sujeto a prórroga o renovación en función a la necesidad.

(*) Al momento de la vinculación se informará horario de trabajo.

4. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O ARA SOLICITANTE:

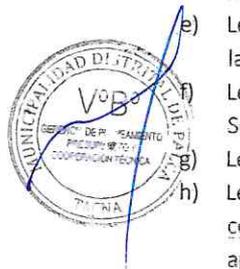
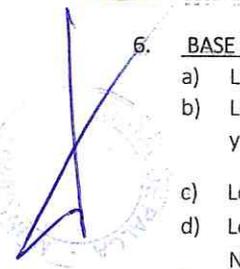
GERENCIA MUNICIPAL.

5. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION:

La Municipalidad Distrital del Palca realizará el presente Proceso de Selección, cuya conducción en todas sus etapas estará a cargo de un comité de Selección que será presidido por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos.

6. BASE LEGAL.

- a) Ley N° 31954 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- b) Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- c) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- d) Ley N° 29248 Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- e) Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401"
- f) Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- g) Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- h) Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM. .
- i) Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y Modificatorias.
- j) Decreto Legislativo N° 1401-2018 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- k) Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- l) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- m) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR/PE que aprueba "lineamientos para otorgamientos de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público."

- n) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057.
- o) Demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.

7. PERFIL DE CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO Y CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

SERVICIO N° 1: JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES	
PERFIL DEL PUESTO.	
REQUISITOS	DETALLE
EXPERIENCIA	Experiencia laboral general en el sector público y/o privados mínima de cinco (05) años. Experiencia específica en jefatura mínima de dos (02) años.
COMPETENCIAS	Responsabilidad, trabajo en equipo, iniciativa, proactivo y respeto.
FORMACION ACADEMICA, GRADO ACADEMICO.	Profesional titulado en la carrera de Ingeniería Civil o Arquitectura. Colegiado y Habilitado.
CAPACIDAD Y CONOCIMIENTO.	Curso especializado de supervisión de Obras o gestión pública. Egresado de una Maestría. (opcional) Conocimiento en Office (Word, Excel, Power Point)-Nivel Básico

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PUESTO Y/O CARGO:



1. Planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades administrativas en todas las fases de ejecución de la inversión pública de las diversas modalidades.

2. Previsar y analizar y dar conformidad a los expedientes técnicos definitivos, mediante informe técnico, aprobar y proponer el acto resolutorio de la aprobación de los expedientes técnicos de la inversión pública y de mantenimiento de la infraestructura de la municipalidad.

3. Evaluar y analizar los informes mensuales de avance físico y financiero, presentado por los responsables de la ejecución de los proyectos de inversión pública y de actividades o mantenimiento, las modalidades de administración directa, contrata y convenios.

4. Evaluar los expedientes técnicos de adicionales y deducciones de los proyectos inversión pública, ampliaciones de plazo en ejecución, previa conformidad a las unidades orgánicas responsables, en concordancia al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

5. Evaluar y aprobar el informe final de los proyectos de inversión pública y de actividades o mantenimiento, participar en la recepción y su liquidación Técnico-Financiero de los proyectos.

6. Verificar y aprobar la Liquidación-Técnica-Financiera de los proyectos de inversión pública ejecutadas de la modalidad de administración directa, contrata y convenios y de mantenimiento, y remitir para acto Resolutorio a unidad orgánica competente.

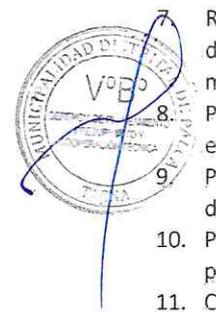
7. Remitir información periódicamente a la Gerencia Municipal, sobre el estado situacional del avance físico-financiero de los proyectos ejecutados por las modalidades de administración directa, contrata y convenios y actividades o mantenimiento.

8. Proponer y emitir instrumentos de gestión o directivas para el proceso de elaboración, aprobación definitiva de los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública y liquidación.

9. Proponer y establecer los términos de referencia para el proceso de selección de la supervisión externa de proyectos de inversión, en caso de ser necesario.

10. Proponer la conformación de comisiones de entrega y recepción de obras y actividades que forma parte de los proyectos de inversión pública, y formular el acta de transferencia en caso de comisiones de sectores diferentes.

11. Cumplir otras funciones inherentes al cargo, y que le asigne funciones su jefe inmediato superior.



OTROS REQUISITOS ADICIONALES A PRESENTAR:

- Persona Natural
- Presentar Currículum Vitae debidamente documentado.
- Tener disponibilidad inmediata para laborar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Deberá contar con DNI vigente.
- Deberá contar con RUC activo y suspensión de retención de 4ta categoría de ser necesario.
- Presentar constancia si pertenece a una AFP o SNP.

8. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA
CONVOCATORIA		
1	Publicación de la convocatoria en el portal de talento Perú y web de la Municipalidad Distrital De Palca: https://www.municipalca.gob.pe	Del: 05-03-2024 Al : 18-03-2024
2	Presentación de la hoja de vida y currículum documentado por: (mesa de partes) dirección: <i>Carretera Tacna Collpa la Paz Km 52</i>	Día: 19-03-2024 Hora : 08:00 a 12:00 horas
SELECCION		
3	Publicación de resultado de evaluación curricular en el portal Web de la MDP: https://www.municipalca.gob.pe	Día: 19-03-2024 Hora : 15:00 horas
4	Entrevistas personales Lugar: Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos	Día: 20-03-2024 Hora : 10:00 horas
5	Publicación de resultados final del proceso de selección en orden de méritos será publicado en el portal de la institución https://www.municipalca.gob.pe	Día: 20-03-2024 Hora : 15:00 horas
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
6	Suscripción y registro del contrato.	Dentro de los 05 días hábiles contados a partir de la publicación del resultado final.
7	Inicio de actividades	Día: 21-03-2024



9. DE LA ETAPA DE EVALUACION:

La conducción de proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de un comité de selección designado por Resolución que será presidido por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos.

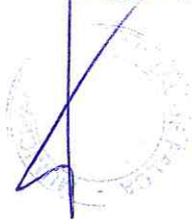
a. El puntaje máximo de la evaluación será de 100 puntos, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- La etapa de evaluación Curricular tendrá una ponderación de 50 %, cuyo puntaje máximo es de 50 puntos debiendo alcanzar como mínimo 35 puntos. Este puntaje será computable solo para aquellos postulantes que cumplieron y acreditaron los requisitos mínimos del perfil para el puesto al que se presentó.
- La Entrevista Personal tendrá una ponderación del 50%, cuyo puntaje máximo es de 50 puntos, debiendo alcanzar como puntaje mínimo aprobatorio 35 puntos.
- Una vez concluido el Proceso de Selección el(los) postulantes que superaron las etapas de evaluación, deberán haber alcanzado como nota mínima aprobatoria 70 puntos par ser considerado GANADOR, siendo adjudicado(s) el número de puestos respetando el orden de merito en el cuadro de resultados final, Si al sumar los puntajes parciales de los criterios referidos se produce uno o más empates en el puntaje total, se dará prioridad al postulante con mayor experiencia en la prestación del servicio requerido.

BONIFICACIONES

De conformidad con los dispuesto por la legislación nacional vigente, la Municipalidad Distrital de Palca otorgará bonificación por discapacidad y/o por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas.

Bonificación por Discapacidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Las personas con Discapacidad que cumplan con los requisitos mínimos par el cargo y hayan adjuntado en su currículum vitae copia del correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje total obtenido sobre el resultado final, de acuerdo a la Ley Nº 27050 – Ley General de la persona con Discapacidad y su Reglamento, modificada por la Ley 28164.

Bonificación por ser persona licenciado de la Fuerzas Armadas

Aquellos postulantes que superen todas las etapas mencionadas, recibirán una bonificación del 10% en la última de las etapas señaladas (entrevista) siempre que hayan indicado en su currículum vitae y adjuntada copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de Licenciado, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 107-2011-SERVIR/PE.

10. DOCUMENTACION A PRESENTAR

- a. Solicitud para postular a la convocatoria CAS.
- b. Declaración jurada de datos (Anexo Nº 1)
- c. Sinopsis curricular (Anexo Nº 02)
- d. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratas con la municipalidad Distrital de Palca (Anexo Nº 3)
- e. Declaración Jurada de ausencia de nepotismo (Anexo Nº 4)
- f. Declaración Jurada sobre familiares que prestan servicios en la MDP (Anexo Nº 5)
- g. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (Anexo Nº 6)
- h. Declaración Jurada de Cumplimiento de requisitos y perfil del puesto (Anexo Nº 7)
- i. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- j. Currículum Vitae debidamente documentado y suscrito por el postulante (Todas las hojas deben estar firmados y foliados); consignando sus datos personales, número telefónico, correo electrónico, así como la información relacionada con su formación escolar, superior, técnica, experiencia laboral, referencias personales, etc.

La totalidad de documentos preciso en los puntos antes mencionado deben estar firmados y foliados, asimismo, deberán ser presentados en sobre cerrado.

Serán descalificados los candidatos que no cumplan con presentar la documentación completa requerida en la fecha o plazos establecidos y/o no reúna los requisitos establecidos.

El sobre conteniendo los documentos arriba solicitados deberán llevar el siguiente rotulo

Señores:

Municipalidad Distrital de Palca

**CONVOCATORIA PUBLICA CAS A PLAZO DETERMINADO Y POR
 NECESIDAD TRANSITORIA Nº ____ -2024/MDP
 CARGO (Denominación del cargo)**

NOMBRE DEL POSTULANTE

IMPORTANTE:

Nota 1: En caso de detectarse la falsedad de algún documento o información proporcionada por el postulante, será descalificado en cualquier etapa del proceso de selección de la presente convocatoria. De haber resultado ganador, se dejará sin efecto el contrato independientemente de las acciones legales a las que hubiera lugar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nota 2: El postulante que se presente a mas de 01 cargo dentro de la misma convocatoria será automáticamente descalificado del proceso de selección.

Nota 3: los postulantes deberán acceder a los anexos ingresando a la pagina web de la Municipalidad Distrital de Palca.

11. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO

Declaración del proceso desierto:

El presente proceso de convocatoria puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

Cancelación del proceso de selección:

El presente proceso de convocatoria puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección
- Por restricción presupuestales.
- Otras debidamente justificadas

12. DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

La suscripción del Contrato Administrativo de Servicios a PLAZO DETERMINADO y por NECESIDAD TRANSITORIA, se realizará en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del resultado de la selección.

Si vencido el plazo el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se declarará seleccionado la persona que ocupó el segundo lugar, para que suscriba el respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, la Gerencia o área contratante declarará seleccionado a la persona que ocupe el orden de mérito inmediatamente siguiente o declarar desierto el proceso.

El plazo máximo para la devolución de la documentación presentada es de cinco (5) días, pasado dicho plazo la documentación será desechada.

Palca, 04 de marzo del 2024

